

Resolución N° 2642 de 2021
(Octubre 28 de 2021)

ACTA MODIFICATORIA No. 1 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA CONVOCATORIA A LOS USUARIOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ - TOLIMA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LOS USUARIOS Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DE ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E

EL GERENTE (E) DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E. en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia Artículo 122, Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE - TOLIMA E.S.E. es una entidad prestadora de servicios de salud de Mediana y Alta complejidad, esto entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la ley 1122 de 2007, Decreto No. 4747 de 2007 y sus Resoluciones reglamentarias, Acuerdo 35 del 28 de Diciembre de 1998.

Que el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué, estuvo en un proceso de intervención forzosa administrativa a partir del 04 de septiembre del año 2014 Hasta el 02 de agosto del año 2019 según Resolución No. 001690 de fecha 03 de septiembre de 2014, prorrogada con la Resolución No. 001640 de fecha 01 de septiembre de 2015 emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, prorrogada con la Resolución No. 244 del 1 de septiembre de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y prorrogada con las Resoluciones Ejecutivos No. 472 de 2016, No 175 del 2 de mayo de 2017, No 377 del 27 de octubre de 2017, No 105 del 31 de Mayo de 2018, No 315 del 29 de noviembre de 2018.

Que el 02 de agosto del año 2019, fue terminada la intervención forzosa administrativa del Hospital Federico Lleras Acosta ESE, ordenada por la superintendencia Nacional de salud, motivo por el cual y con base en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, a partir de esta fecha la entidad Hospitalaria continuo siendo una entidad pública descentralizada, del orden Departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud.

Que el Hospital Federico Lleras Acosta ESE, tiene por objeto prestar Servicios de Salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Resolución N° 2642 de 2021
(Octubre 28 de 2021)**

Que el decreto 1757 de 1994 en el capítulo IV resalta la participación ciudadana en las instituciones del Sistema de Seguridad Social en Salud y brinda los lineamientos para la elección de sus representantes.

Así las cosas, y atendiendo a lo ordenado por el Gobernador del Departamento del Tolima, a través del Decreto No. 1435 de fecha 25 de Octubre del año 2021 en su Artículo 2, el cual estableció: "(...) Encargar de las funciones de la Gerencia de la ESE, Hospital Federico Lleras Acosta ESE del Municipio de Ibagué – Tolima, a la Doctora CLAUDIA ILSE JOSEFITA ECHEVERRY ERK, con cedula de ciudadanía No. 51.596.312, quien desempeña el cargo de Médico Especialista del Área Vigilancia Epidemiológica, Infecciones y Estadística en dicha entidad, durante los días 27, 28 y 29 de Octubre de 2021, inclusive de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto(...)"

Que en la actualidad el cargo de representante de la Asociación de Usuarios del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE – TOLIMA, ante la Junta Directiva se vence el próximo 19 de Noviembre de 2021 por lo cual se hace necesario ocupar ese cargo. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la participación social, amplia, plural y democrática de la comunidad del Área de influencia del mencionado Hospital, así como el cumplimiento de la normatividad que regula la materia, se hace necesario convocar, a través de los diferentes medios institucionales o no institucionales y a todos los interesados en participar en la elección del Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué – Tolima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *MODIFICAR* el cronograma de la Convocatoria y socializar a los interesados a través de los diferentes medios de comunicación institucional o no institucional como: Perifoneo, Cartelera, espacios comunitarios, comités, pagina web, Salva pantallas y demás formas para que todos los interesados participen del proceso de elección del representante de los Usuarios ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE – TOLIMA, el cual quedará en la siguiente fecha:

FECHA: NOVIEMBRE 23 DE 2021

LUGAR: Primer piso calle 33 N 4ª 50 Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - sede la Francia.

HORA: A partir de las 9:00 AM a 3:00 PM

ARTICULO SEGUNDO: *PRORROGAR* la inscripción de candidatos la cual se realizará personalmente los días 2,3,4 del Mes de Noviembre del año 2021, en el horario de 8:00 A.M. A 3:00 P.M. Primer piso calle 33 N 4ª 50 Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Sede la

**Resolución N° 2642 de 2021
(Octubre 28 de 2021)**

Francia, ante la Profesional Universitario de la Oficina de Atención al Usuario de la entidad, la cual levantará un acta con el listado de los candidatos inscritos y la fijará en cartelera, copia de la cual será entregada a los jurados de votación.

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos que no sufrieron modificación quedaran igual.

ARTICULO CUARTO: La presente será fijada en las carteleras del Hospital y la Pagina Web del Hospital Federico Lleras Acosta ESE.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los veintiocho (28) días del Mes de Octubre del año 2021



**CLAUDIA ILSE JOSEFITA ECHEVERRY ERK
GERENTE (E)
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE**

*Revisó: Karina Lastra – Prof. Universitario
Oficina Asesora Jurídica*

*Elaboró: Yudith Téllez Flórez
Prof. Universitario - Atención al Usuario*